



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - TERMINACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CRUCE LIBERACIÓN E YBY YAU ENTRE LA EMPRESA CORPORACION LEMURIA S.A Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

N° 001/2025

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por C.P. Mario Merardo Román Jara, con C.I. N° 1.246.336 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo N° 02, Acta N° 03 de fecha 24 de enero de 2025, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la CORPORACION LEMURIA S.A, con RUC N° 80048624-2, domiciliada en la Calle Tte. Narváez esq. Capitán Lombardo N° 1811, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Ing. Pablo Adriano Rodríguez Rodas, con C.I. N° 1.062.370, en carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "TERMINACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CRUCE LIBERACIÓN E YBY YAU", ID N° 463.154, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "TERMINACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CRUCE LIBERACIÓN E YBY YAU".

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Ing. Pablo Rodríguez  
Representante Legal  
Corporación Lemuria S.A.  
RUC: 80048624 - 2

C.P. Mario M. Román Jara  
Gerente General



**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 463.154.-

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 - "TERMINACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CRUCE LIBERACIÓN E YBY YAU", convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 09 Acta N° 25 de fecha 19 de agosto de 2025.-

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

TERMINACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE CRUCE LIBERACIÓN E YBY YAU		
Lote N° 1	YBY YAU	543.923.300
Lote N° 2	CRUCE LIBERACION	463.816.300
Total		1.007.739.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.007.739.600 (Guaraníes unos mil siete millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos) IVA incluido.

El Contratista se compromete a ejecutar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**


La vigencia del presente contrato será: Desde la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.-

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. Civil Alex Karajallo, asesor de la Unidad de Obras y Proyectos.

  
 Ing. Pablo Rodriguez  
 Representante Legal  
 Corporación Lemuña S.A.  
 RUC: 80048624 - 2

  
 C.P. Mario M. Román Jara  
 Gerente General



#### 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Ing. Pablo Rodríguez  
Representante Legal  
Corporación Lantigua S.A.  
RUC: 80048624 - 2

C.P. Mario M. Román Jara  
Gerente General



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. ✓

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ✓


#### 16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes Septiembre del año 2025. ✓

  
Ing. Pablo Rodríguez  
Representante Legal  
Corporación Lemuria S.A.  
RUC: 80048624 - 2

ING. PABLO ADRIANO RODRIGUEZ  
CORPORACION LEMURIA S.A.



  
MARIO MERARDO ROMÁN JARA  
GERENTE GENERAL CAH